



Resolución Jefatural N° 086-2021-AGN/JEF

Lima, 26 de agosto de 2021

VISTOS el Informe N° 085-2021-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 17 de agosto de 2021, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando N° 166-2021-AGN/DAH, de fecha 19 de agosto de 2021, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 211-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están obligados de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la nación dentro de los ámbitos de su competencia. Sobre ello, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, donde se inscribe el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, dispone que todo bien que se declare integrante del patrimonio cultural de la nación será inscrito, de oficio, en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien;

Que mediante el Memorando N° 166-2021-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico, con referencia al Informe N° 085-2021-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, presenta el “Libro de Reales Órdenes y Actas concernientes a la Expedición Filantrópica de la vacuna; y la mejor conservación y propagación del fluido” que comprende sesenta y tres unidades documentales generadas entre 1806 y 1820, custodiadas en el Centro de Información y Documentación Científica del Instituto Nacional de Salud y declaradas patrimonio cultural de la nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000107-2021-VMPCIC/MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de mayo de 2021, para que puedan ser inscritas en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que mediante el Informe N° 211-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de que se inscriban las sesenta y tres unidades documentales en el registro a cargo del Archivo General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en el Informe N° 085-2021-AGN/DAH-ARDPDA y en concordancia con el marco legal vigente;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Inscribir en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares el “Libro de Reales Órdenes y Actas concernientes a la Expedición Filantrópica de la vacuna; y la mejor conservación y propagación del fluido” que comprende sesenta y tres (63) unidades documentales generadas entre 1806 y 1820, declaradas patrimonio cultural de la nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000107-2021-VMPCIC/MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de mayo de 2021, bajo los números 007488 al 007488.62.

Artículo 2. Remitir la presente resolución mediante soporte electrónico al Ministerio de Cultura con el anexo de las piezas documentales registradas para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3. Remitir la presente resolución y su anexo mediante soporte electrónico al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución y su anexo a los interesados.

Artículo 5. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación